

**Nº 8/10****ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 27 DE JULIO DE 2.010.**

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTIUNA Horas del día VEINTISIETE de Julio de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don JUAN ANTONIO GONZALEZ GRACIA, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña M<sup>a</sup> del Carmen Recio Delgado (PSOE)
- Doña Isabel M<sup>a</sup> Parejo Margallo (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP-EU)
- Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP-EU)
- Don Francisco Torres González (PP-EU)
- Doña M<sup>a</sup> Milagros Escobar Palencia (PP-EU)
- Doña Casimira García Miranda (PP-EU)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejel:

- Don Ginés Bueno Sánchez (PP-EU)

Asiste como Secretaria Acctal. de la Corporación Municipal, Doña EMILIA MARTINEZ HERRADOR.

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 12 de Julio de 2010, que no ha sido remitida con anterioridad a este acto a los Sres. asistentes para su lectura, y por tanto no se somete a su consideración.

**2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE MASAS COMUNES.**

En este apartado el Sr. Alcalde explica que durante el pasado año y parte de este, el Ayuntamiento ha tramitado un expediente de enajenación de

parcelas rústicas procedentes de la concentración parcelaria y conocidas popularmente como Masas comunes. Como resultado de dicha tramitación, se han enajenado nueve parcelas rústicas por un importe de 131.271,00 Euros.

No obstante, esta Alcaldía quiere impulsar la tramitación de nuevos expedientes de enajenación de otras parcelas rústicas y utilizar también el importe de dichas enajenaciones en el mantenimiento de las infraestructuras previstas en el Art. 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y especialmente al arreglo de los caminos municipales .

Así pues, tras breve deliberación del asunto, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de **solicitar al SEREA la autorización pertinente para que este Ayuntamiento pueda proceder a tramitar el oportuno expediente de enajenación de la Parcela 50 del Polígono 1** y una vez se haya obtenido dicha autorización, proceder en consecuencia con la tramitación del mismo.

Durante la deliberación el portavoz del PP-EU Don Juan José Sánchez Moreno preguntó por qué no se había incluido esta parcela en el acuerdo de Pleno en el que se aprobó la solicitud de enajenación al SEREA de la relación de parcelas. El Sr. Alcalde le contestó que en aquel momento no se tenía previsto que se procediera a la enajenación de esta parcela; ha sido posteriormente cuando se han detectado conflictos con el antiguo arrendatario, cuando se ha pensado que la mejor solución era proceder a su enajenación.

### **3º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE LOS JOVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, en el que se remite borrador del Convenio de colaboración para la **Ejecución de Campo de Fútbol de hierba artificial**, que es del siguiente tenor literal:

**“ CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE LOS JOVENES DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL.**

En Mérida, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

#### **REUNIDOS**

*De una parte, el Excmo. Sr. Don **Carlos Javier Rodríguez Jiménez**, que interviene en nombre y representación de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 28/2007, de 30 de junio, (DOE extraordinario nº 6 de 2 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, autorizado para la suscripción del*

presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. **Juan Antonio González Gracia**, que interviene en nombre del Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA, con CIF P0610300F, en su condición de Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo de Pleno de fecha de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar este documento

### **EXPONEN**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones, cuando el preceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura, y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por los órganos competentes.
2. El Ayuntamiento ha propuesto a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte la actuación conjunta de ambas instituciones para llevar a cabo la adecuación y mejora de las instalaciones deportivas de la localidad.
3. El Ayuntamiento acredita, mediante certificación del Secretario-Interventor, la correspondiente retención o compromiso de crédito, según proceda, para la consecución del objeto del presente Convenio, así como la plena disponibilidad del edificio o terrenos donde se llevarán a cabo las correspondientes actuaciones.

En virtud de lo expuesto, ambas instituciones suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- Objeto.**

El objeto del presente Convenio es la EJECUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL, en la localidad de PUEBLA DE LA CALZADA.

#### **SEGUNDA.- Proyecto.**

El presupuesto total para la realización de las obras asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (375.000 €), según proyecto de obras de EJECUCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL DE HIRBA ARTIFICIAL, redactados por Guillermo Herrera Rius, supervisado por los Técnicos competentes de la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte e informado favorablemente por esta Secretaría General con fecha 31 de Mayo de 2010.

### **TERCERA.- Responsabilidad.**

El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada ha solicitado la ejecución de las citadas obras por **Contrata**, comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación.

Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

### **CUARTA.- Aportaciones económicas.**

- La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de los Jóvenes y el Deporte, conforme al proyecto supervisado, aportará la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000 €) en las siguientes anualidades:

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN</b>	<b>CODIGO PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2010	11.02.274A.760.00	200517004002000	50.000 €
2011	11.02.274A.760.00	200517004002000	125.000 €

- El Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA aportará a la citada obra la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €) en las siguientes anualidades:

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE</b>
2010	0 €
2011	200.000 €

### **QUINTA.- Financiación.**

La aportación correspondiente a la Consejería durante la anualidad de 2010, se abonará de la siguiente forma:

- Un primer pago anticipado de un 50% cuando sea comunicado el inicio de la obra mediante certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente, en el que además de dicha circunstancia deberá expresarse el adjudicatario, en su caso, así como la cuantía de la adjudicación y a la que se adjuntará una copia del acta de comprobación del replanteo y la fotografía del cartel de la obra. La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación de replanteo, de

conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

- *Un segundo pago anticipado de un 25%, previo informe del Técnico Supervisor nombrado por la Consejería acreditando que se han realizado trabajos por importe igual o superior al 50% de la cuantía total de la obra prevista para esta anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la correspondiente aportación municipal. Los gastos derivados de estos trabajos se justificarán mediante certificaciones de obras emitidas por el Director de las obras, verificadas por el Técnico Supervisor.*
- *Un tercer pago anticipado de un 25%, previo informe del Técnico Supervisor nombrado por la Consejería acreditando que se han realizado trabajos por importe igual o superior al 75% de la cuantía total de la obra prevista para esta anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la correspondiente aportación municipal. Los gastos derivados de estos trabajos se justificarán mediante certificaciones de obras emitidas por el Director de las obras, verificadas por el Técnico Supervisor.*

No obstante lo anterior, procederá el abono total o pendiente de la anualidad de 2010, previa justificación total de los gastos y pagos con los requisitos establecidos para los pagos intermedios y del saldo final. **La documentación justificativa de esta anualidad se entregará como plazo máximo el 13 de diciembre de 2010.**

La aportación correspondiente a la Consejería durante la anualidad de 2011, se abonará de la siguiente forma:

- *Un primer pago anticipado de un 25% previo informe del Técnico Supervisor nombrado por la Consejería acreditando que los trabajos correspondientes a la anualidad de 2010 han finalizado, de tal forma que quedaría justificada la realización de la obra por importe igual o superior al 100% de la cuantía total prevista para esa anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la correspondiente aportación municipal. Los gastos derivados de estos trabajos se justificarán mediante certificaciones de obras emitidas por el Director de las obras, verificadas por el Técnico Supervisor.*
- *Un segundo pago anticipado de un 25%, previo informe del Técnico Supervisor nombrado por la Consejería acreditando que se han realizado trabajos por importe igual o superior al 25% de la cuantía total de la obra prevista para esta anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la correspondiente aportación municipal. Los gastos derivados de estos trabajos se justificarán mediante certificaciones de obras emitidas por el Director de las obras, verificadas por el Técnico Supervisor.*
- *Un tercer pago anticipado de un 25%, previo informe del Técnico Supervisor nombrado por la Consejería acreditando que se han realizado trabajos por importe igual o superior al 50% de la cuantía total de la obra prevista para esta anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la correspondiente aportación municipal. Los gastos derivados de estos trabajos se justificarán*

*mediante certificaciones de obras emitidas por el Director de las obras, verificadas por el Técnico Supervisor.*

- *Un cuarto pago anticipado de un 25%, previo informe del Técnico Supervisor nombrado por la Consejería acreditando que se han realizado trabajos por importe igual o superior al 75% de la cuantía total de la obra prevista para esta anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la correspondiente aportación municipal. Los gastos derivados de estos trabajos se justificarán mediante certificaciones de obras emitidas por el Director de las obras, verificadas por el Técnico Supervisor.*

*La justificación total de los gastos y pagos realizados en la ejecución del presente Convenio y que comprenderán, en su caso, la aportación municipal deberá realizarse como máximo, en el trimestre siguiente a la finalización del mismo.*

*No obstante lo anterior, procederá el abono total o pendiente de la anualidad de 2011, previa justificación total de los gastos y pagos por un importe igual o superior a la misma y que comprenderán, en su caso, la aportación municipal, en los términos y con los requisitos establecidos para los pagos intermedios y de saldo final.*

*La acreditación de la realización de las obras se efectuará mediante la aportación de los siguientes documentos, verificados siempre por el Técnico Supervisor nombrado por la Consejería:*

- *Certificaciones expedidas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente en el que se hará constar que se ha ejecutado las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente Convenio conforme a su clausulado.*
- *Las justificaciones de gastos y pagos intermedios y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitidas por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previos en el Convenio efectivamente realizados, acreditados y abonados, mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.*
- *Certificación o certificaciones emitidas por el Técnico Director de las obras en la que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiere, que deberá contemplarse en impresos normalizados.*
- *Acta de reopción acompañada de la última certificación de obra.*

*Todos los certificados que deba aportar el Ayuntamiento tendrán que ir acompañados de la justificación documental acreditativa de los extremos reflejados en los mismos.*

*La aportación prevista para la Junta de Extremadura queda condicionada, en cuanto a su cuantía definitiva, a lo que resulte del procedimiento que se siga para la adjudicación de las obras, teniendo, en cualquier caso, la condición de máximo, y susceptible, por tanto, de*

*modificación a la baja, proporcional a las aportaciones de las partes, si el precio de adjudicación resultara inferior a 375.000 euros. En este caso, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte abonará al Ayuntamiento únicamente la cantidad que corresponda, liberándose de los créditos restantes.*

#### **SEXTA.- Certificación.**

*Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.*

#### **SEPTIMA.- Modificaciones al Proyecto.**

*Toda modificación que se pretenda en el Proyecto deberá ser comunicada previamente a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para su autorización por escrito. Sin dicha autorización no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.*

#### **OCTAVA.- Compromisos.**

*La ejecución de las obras se acomodará al plan que forma parte del Proyecto, y será certificada por el técnico director de las mismas, supervisada por el Técnico Municipal, si lo hubiere, e incorporada a certificación del Secretario con el VºBº del Alcalde.*

*Todo exceso de la cantidad comprometida por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte como consecuencia de modificaciones, reformados, obras complementarias o liquidación, serán abonados por el Ayuntamiento.*

#### **NOVENA.- Inspecciones.**

*En cualquier momento, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar, así como los documentos contables.*

#### **DÉCIMA.- Propiedad.**

*La propiedad de la obra será del Ayuntamiento y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza.*

*La Junta de Extremadura podrá disponer de tales instalaciones para la realización de actividades propias de su competencia. En estos casos, la Consejería lo solicitará y el Ayuntamiento deberá contestar en el plazo sin que el Ayuntamiento hubiera contestado, se estimará concedida.*

#### **UNDÉCIMA.- Gastos.**

Los gastos derivados del uso y gestión de las instalaciones, así como los que tengan origen directa o indirectamente en el desarrollo de actividades de cualquier índole en las mismas, serán sufragados por el Ayuntamiento. También serán a cargo del Ayuntamiento los gastos de administración y conservación de las instalaciones, una vez decepcionada la obra.

#### **DUODÉCIMA.- Publicidad.**

El Ayuntamiento, de acuerdo al Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y que modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, deberá colocar una valla o panel informativo, en lugar visible de la obra con la indicación de que la obra que se realizará está financiada, en todo o en parte, por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura. Debe cumplirse, asimismo, es resto de requisitos establecidos en el citado Decreto.

#### **DECIMOTERCERA.- Resolución.**

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio dará lugar, previa audiencia al Ayuntamiento, a la resolución del mismo y a la devolución de las cantidades percibidas, aplicando en el reintegro el principio de proporcionalidad. El reintegro, en su caso, se efectuará de conformidad con el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de subvenciones (art. 1.2 y art. 9) y preferentemente por compensación de acuerdo con lo prevenido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de Tesorería y pagos de la Comunidad Autónoma (art. 29) y sus normas de desarrollo.

#### **DECIMOCUARTA.- Vigencia.**

El plazo de vigencia del presente Convenio se iniciará con la firma del mismo y **finalizará transcurridos 5 meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo.**

Si la fecha resultante superara el **30 de Noviembre de 2011**, se considerará como fecha tope de vigencia del convenio, ésta última.

La Junta de Extremadura se reservará el derecho a hacer uso de las instalaciones, para la que se establece una vigencia de diez años desde la firma del presente convenio, prorrogables automáticamente si no denuncia alguna de las partes.

#### **DECIMOQUINTA.- Prórroga.**

En caso de necesidad, siempre que esté debidamente justificado, y antes de la expiración del plazo de vigencia del Convenio, el Ayuntamiento podrá solicitar la prórroga del Convenio, que podrá ser en su caso autorizada



por el órgano competente de la Junta de Extremadura, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio siguiente.

**DECIMOSEXTA.- Interpretación.**

*Las dudas que surjan en orden a la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltas por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, previa audiencia al Ayuntamiento.*

**DECIMOSÉPTIMA.- Jurisdicción competente.**

*Este convenio tiene naturaleza administrativa, y por lo tanto, corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocer cuantas divergencias pudieran existir entre las partes firmantes.*

*Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.*

*El Consejero de los Jóvenes y del Deporte. Carlos Javier Rodríguez Jiménez.*

*El Alcalde-Presidente. Juan Antonio González Gracia.”*

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio y tras la deliberación del asunto, la Corporación por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con siete votos a favor correspondiente a los miembros del grupo municipal PSOE y cinco votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo municipal PP-EU, adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.- Aprobar el texto del Convenio** a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada **Ejecución de Campo de Fútbol de hierba artificial.**

**2º.-** Comprometer para el objeto del Convenio la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento:

Ejercicio 2011..... 200.000,00 €

**3º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde** Don JUAN ANTONIO GONZALEZ GRACIA, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

Don Juan José Sánchez Moreno, portavoz del grupo municipal PP-EU manifestó su interés de que constara en acta la justificación que a continuación se transcribe, por la cual, los integrantes de su grupo han votado negativamente la formalización del convenio propuesto por la Alcaldía:

*“ Creemos que nunca hemos votado en contra a una inversión de infraestructuras en nuestro Pueblo, ni a una petición de cambio de normas en beneficio de la creación de puestos de trabajo o de infraestructuras, ni a una*

*cosa que vaya relacionada con mejoras para nuestro Pueblo o para la creación de puestos de trabajo, pero por primera vez nos vemos obligados a votar que NO al proyecto del césped artificial para el campo de fútbol, que se trae hoy al Pleno.*

*Hace dos años, se ha cambiado el césped natural en el campo de fútbol grande, y se ha extendido albero en el campo de tierra, suponiendo esto (creemos), un gasto que ronda los 100.000 €.*

*Este año, también nos hemos gastado una cantidad de dinero interesante en repoblar ciertas zonas del campo de césped además de trabajos extras de mantenimiento.*

*Después de todos estos gastos realizados, ahora deciden tirar todo esto por la borda, destrozarlo todo nuevamente y hacer nuevamente un gasto extra excesivamente costoso.*

*Pensamos que en todo caso, cuando se tenía que haber hecho la obra esa que estamos tratando, era hace dos años. Hacía falta una mejora o sustitución del césped, y la situación económica era otra muy distinta. Ahora que precisamente tenemos una situación económica y laboral crítica, y que ya nos han confirmado que a partir del año que viene no hay posibilidades para los Ayuntamientos de solicitar crédito alguno, se les ocurre a ustedes, hacer una obra, desde nuestro punto de vista en estos momentos innecesaria, con una inversión de 375.000 €, de los cuales el Ayuntamiento tendrá que pagar 200.000.*

*1º Lo que es menester que ha partir del año que viene, si se lleva a cabo la obra esta, no tenga que pagar el pato incluso el personal del Ayuntamiento por no tener fondos suficientes para pagarles, o en su defecto tengan que suprimirse de los presupuestos, otras partidas mas interesantes.*

*2º Nos parece una tremenda desfachatez por su parte que en los momentos en que muchas familias están pasando necesidades, que ustedes se gasten el dinero publico en hacer obras nuevas sobre las nuevas, y que destrocen un campo de fútbol, recién reformado, para vanagloriarse delante del Pueblo de haber instalado en el campo de fútbol el césped artificial. Consideramos desde nuestro Grupo del PP, aparte de un derroche y despilfarro total, un insulto para los cientos de personas que están pasando necesidad en nuestro Pueblo, o en su defecto les cuesta trabajo llegar a final de mes el hacer esta obra en estos momentos.*

*Por estos motivos votamos NO al proyecto de campo de césped artificial.*

*Grupo Popular de Puebla de la Calzada.”*

El Sr. Alcalde contestó que hace dos años no existía la posibilidad de que la Junta de Extremadura subvencionara una parte importante del gasto que supone esta inversión y que por otra parte se debe tener en cuenta que este Ayuntamiento ahorrará mucho dinero en gasto de mantenimiento, ya que el

césped artificial se mantiene con un costo mucho menor y por tanto se estima que la inversión estará amortizada en un plazo máximo de 10 años. También manifestó que es posible que se encuentre otra cofinanciación para realizar la inversión, con lo cual la aportación municipal sería menor y también dejó la puerta abierta a que la aportación que tiene que realizar el Ayuntamiento con cargo al ejercicio 2011 se pueda gestionar de forma más ventajosa para este Ayuntamiento durante la tramitación del expediente.

#### **4ª ORDEN DEL DIA.- RESOLUCIONES ALCALDÍA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de dos mil diez, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución **Nº 61/2010**, de 25 de Mayo, sobre concesión de Licencias de Obras, expedientes Nº 56/2010 al 70/2010.
- Resolución **Nº 62/2010**, de 25 de Mayo, sobre concesión de placa de vado permanente en calle El Sol, nº 14.
- Resolución **Nº 63/2010**, de 25 de Mayo, sobre concesión de placa de vado permanente en calle El Fresno, nº 12.
- Resolución **Nº 64/2010**, de 28 de Mayo, sobre Expediente de Modificación de Crédito por trasferencias.
- Resolución **Nº 65/2010**, de 4 de Junio, sobre contratación de trabajadores para trabajos de reparación y mantenimiento de las vías públicas.
- Resolución **Nº 66/2010**, de 8 de Junio, sobre concesión de placa de vado permanente en calle El Olmo, nº 4 A.
- Resolución **Nº 67/2010**, de 8 de Junio, sobre renovación de Licencia Municipal, Clase A Auto-Taxi nº 3 (Renovación material).
- Resolución **Nº 68/2010**, de 8 de Junio, sobre concesión de Licencias de Obras, expedientes Nº 71/2010 al 86/2010.
- Resolución **Nº 69/2010**, de 10 de Junio, sobre renovación de tarjeta de estacionamiento para minusválidos.
- Resolución **Nº 70/2010**, de 10 de Junio, sobre autorización de realización de accesos en finca rústica.
- Resolución **Nº 71/2010**, de 10 de Junio, sobre gastos de personal por horas extras.
- Resolución **Nº 72/2010**, de 10 de Junio, sobre gastos honorarios de Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento.
- Resolución **Nº 73/2010**, de 11 de Junio, sobre orden de suspensión de obras.
- Resolución **Nº 74/2010**, de 16 de Junio, sobre concesión de Licencia de Apertura de establecimiento sita en Calle Rosario, nº 10.
- Resolución **Nº 75/2010**, de 18 de Junio, sobre contratación de trabajadores para trabajos de reparación y mantenimiento de las vías públicas.
- Resolución **Nº 76/2010**, de 22 de Junio, sobre concesión de Licencias de Obras, expedientes Nº 87/2010 al 96/2010.
- Resolución **Nº 77/2010**, de 22 de Junio, sobre concesión de placa de vado permanente en calle Miguel de Unamuno, s/n.

- Resolución **Nº 78/2010**, de 22 de Junio, sobre ejecución acometida en la red de saneamiento público en calle El Magnolio, s/n.
- Resolución **Nº 79/2010**, de 23 de Junio, sobre anulación de licencia de obras, expte. 144/09.
- Resolución **Nº 80/2010**, de 23 de Junio, sobre gratificación al personal funcionario por actualización del Censo Electoral 2009.
- Resolución **Nº 81/2010**, de 23 de Junio, sobre concesión de ayuda por prótesis dental fija a personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Resolución **Nº 82/2010**, de 8 de Julio, sobre expte. multa nº 5/2010 de Ordenanza de Policía y Convivencia, 1ª notificación.
- Resolución **Nº 83/2010**, de 9 de Julio, sobre expte. multa nº 6/2010 de Ordenanza de Policía y Convivencia, 1ª notificación.
- Resolución **Nº 84/2010**, de 9 de Julio, sobre expte. multa nº 7/2010 de Ordenanza de Policía y Convivencia, 1ª notificación.
- Resolución **Nº 85/2010**, de 9 de Julio, sobre expte. multa nº 8/2010 de Ordenanza de Policía y Convivencia, 1ª notificación.
- Resolución **Nº 86/2010**, de 9 de Julio, sobre expte. multa nº 9/2010 de Ordenanza de Policía y Convivencia, 1ª notificación.
- Resolución **Nº 87/2010**, de 13 de Julio, sobre expte. multa nº 10/2010 de Ordenanza de Policía y Convivencia, 1ª notificación.
- Resolución **Nº 88/2010**, de 13 de Julio, sobre expte. multa nº 11/2010 de Ordenanza de Policía y Convivencia, 1ª notificación.
- Resolución **Nº 89/2010**, de 13 de Julio, sobre expte. multa nº 12/2010 de Ordenanza de Policía y Convivencia, 1ª notificación.
- Resolución **Nº 90/2010**, de 13 de Julio, sobre expte. multa nº 13/2010 de Ordenanza de Policía y Convivencia, 1ª notificación.
- Resolución **Nº 91/2010**, de 13 de Julio, sobre exp. multa nº 14/2010 de Ordenanza de Policía y Convivencia, 1ª notificación.
- Resolución **Nº 92/2010**, de 13 de Julio, sobre concesión de Licencias de Obras, expedientes Nº 97/2010 al 105/2010.
- Resolución **Nº 93/2010**, de 13 de Julio, sobre concesión de Licencia para la tenencia de animales peligrosos, según Ley 50/1999.
- Resolución **Nº 94/2010**, de 13 de Julio, sobre concesión de Licencia para la tenencia de animales peligrosos, según Ley 50/1999.
- Resolución **Nº 95/2010**, de 15 de Julio, sobre gastos de personal por horas extras.
- Resolución **Nº 96/2010**, de 16 de Julio, sobre expte. multa nº 15/2010 de Ordenanza y Convivencia, 1ª notificación.
- Resolución **Nº 97/2010**, de 16 de Julio, sobre expte. multa nº 16/2010 de Ordenanza y Convivencia, 1ª notificación.
- Resolución **Nº 98/2010**, de 20 de Julio, sobre autorización de cesión de derechos de cobro a favor de FEMPEX.

El Sr. Alcalde fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. asistentes.

#### **5º ORDEN DEL DIA.- MOCION**

## **MOCION DEL PP-EU SOBRE COLOCACIÓN DE VALLAS DE SEGURIDAD.**

El portavoz del grupo municipal PP-EU Don Juan José Sánchez Moreno, procedió a dar cuenta de la moción presentada que es del siguiente tenor literal:

*“ Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 27 de Julio la siguiente:*

### MOCION

*Las propietarias de la tienda de chucherías “MARAEL”, ubicada en la C/ José Manuel Carrasco, nos han hecho llegar su preocupación por la peligrosidad que supone para los niños y jóvenes que acuden a su tienda el que el acerado no disponga de una vallas de seguridad. Son muchos los coches que no sólo pasan a una gran velocidad sino que pasan completamente pegados a la acera cuando los niños están en la puerta de la tienda.*

*Nos piden que se coloquen vallas de seguridad para evitar algún mal mayor. Petición a la que nos sumamos.*

*Esperamos que esta Moción sea aprobada por unanimidad.”*

El Sr. Alcalde manifestó que su grupo no apoya esta moción porque no les consta en qué término han expresado la opinión los propietarios del local, que tenía que hablar con los propietarios para saber que demandaban exactamente y además consideran que ese lugar en particular es un punto negro que debe ser estudiado con detenimiento, puesto que es una vía muy importante con mucho tráfico, muy estrecha y con unos acerados deficientes y por tanto considera que no se debe realizar ninguna acción, ni siquiera provisional, hasta no tener el resultado del estudio que se realice. El portavoz del grupo municipal PP-EU dijo que mientras se estudia y no, se podían colocar las vallas por el peligro que en realidad conlleva para los niños.

Por lo expuesto, **la moción no fue aprobada** al contar con cinco votos favorables correspondientes a los miembros del grupo municipal PP-EU y siete votos en contra correspondientes a los miembros del grupo municipal PSOE.

## **6º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **PREGUNTAS.**

En este apartado se procedió a contestar las preguntas presentadas mediante escritos por el grupo municipal PP-EU previamente a la celebración de la sesión.

**PRIMERA:** *En el Pleno Ordinario celebrado el 25 de Marzo de 2010 nuestro Grupo Político le preguntaba acerca de la cesión de la barra del nuevo Hogar del Pensionista. A lo que nos contestó que aún no se había tomado ninguna decisión y era posible que el Ayuntamiento realizara una cesión de la gestión a la Asociación del Hogar del Pensionista, para que sean ellos los que decidan la forma de llevar a cabo el servicio citado. Por ello, le preguntamos ¿ el Bar del nuevo Hogar del Pensionista, está ya adjudicado?*

El Sr. Alcalde le contesta que mantiene la misma idea que manifestó en el Pleno Ordinario del mes de Marzo, a una pregunta del PP-EU, de ceder la cesión de la barra del nuevo Hogar del Pensionista a la Asociación de Pensionistas. También manifestó que al día de hoy dicho bar no está adjudicado a nadie y que cuando el inmueble esté dotado del mobiliario adecuado, se decidirá qué se hace. El portavoz del PP-EU expresó que por el pueblo se hablaba de que ya estaba adjudicado y el Sr. Alcalde le dijo que no era cierto. También dijo el Sr. Alcalde que le habían comunicado que por parte de la Junta de Extremadura ya se había firmado el convenio para la dotación del mobiliario y que estaba a la espera de recibirlo.

**SEGUNDA:** *¿Se ha prorrogado el contrato a las tres Monitoras que desempeñan sus funciones en la Casa de la Juventud? Porque sino recordamos mal dicho contrato finalizaba el 30 de Junio de 2010. Y si es así, ¿Cuál ha sido y por qué el motivo de dicha prorroga?.*

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que ha procedido a la renovación de los contratos de trabajo porque considera que gestionan muy bien el trabajo que realizan y recordó que no eran tres las monitoras, sino dos, ya que una de las que había inicialmente causó baja para incorporarse en un nuevo trabajo.

El portavoz del PP-EU Don Juan José Sánchez Moreno manifestó que la decisión de renovar implica quedar sin posibilidad de encontrar un puesto de trabajo a otras personas distintas a las que actualmente ocupan dichos cargos y que por otro lado tiene conocimiento de que el material de la Casa de la Juventud se encuentra en muy malas condiciones por haberse deteriorado prematuramente. El Sr. Alcalde le contestó a la segunda cuestión planteada diciéndole que el material sufre un desgaste natural para el uso al que está destinado y en ningún caso se encuentra en malas condiciones, diciéndole que era mentira la afirmación que habían realizado, a lo que el portavoz del grupo municipal PP-EU contestó diciendo que era totalmente cierto y que tenían en su poder fotografías que corroboraban los hechos.

**TERCERA:** *En el Pleno celebrado el 27 de Marzo de 2010 a una pregunta nuestra, usted nos contestaba que M<sup>a</sup> Calleja recibe una beca social por parte de este Ayuntamiento y está adscrita como colaboradora para el funcionamiento de la Casa de la Cultura. Nos informan que M<sup>a</sup> Carmen por motivos de enfermedad ha sido sustituida por otra persona. Ante nuestro desconocimiento y como ante cualquier cambio que se produce en la situación de las personas que son beneficiarias de estas becas, se nos convoca a la Comisión Informativa correspondiente es por lo que le preguntamos ¿Es cierto que otra persona está realizando las funciones que realiza M<sup>a</sup> Carmen?.*

El Sr. Alcalde le contesta que efectivamente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Calleja se encuentra en baja temporal por enfermedad pero no por ello se le ha dado de baja del régimen de becas sociales, tal y como ha pasado en algún otro caso. Si causara baja definitiva en el sistema de becas sociales, se procedería a convocar la comisión correspondiente para asignar nuevas becas a los beneficiarios que procedan. Temporalmente las tareas que no está realizando dicha persona han sido asumidas por otro personal de este Ayuntamiento.

**CUARTA:** *¿Es posible la colocación de un espejo a la altura de la Librería Tizas para mejorar la circulación y evitar posibles accidentes en esta zona?*

El Sr. Alcalde le contesta que precisamente ayer se había colocado el espejo en la intersección citada, pero que se había colocado en la esquina del Banco Santander porque tiene más amplitud de visión.

**QUINTA:** *¿Por qué cantidad económica se adjudicó, el día del Concierto en la pasada Feria de San Pedro, la barra a la Escuela de Fútbol Base? ¿Hubo más solicitudes para la concesión de dicha barra?*

El Sr. Alcalde le contesta que no hubo ninguna solicitud para la explotación de dicha barra y por dicho motivo se le cedió la explotación a la Escuela de Fútbol Base y que al tratarse de una asociación sin ánimo de lucro, no se le cobró cantidad alguna por mencionada concesión.

**SEXTA:** *¿Nos podría informar qué está ocurriendo con el Monitor Deportivo para Mayores?- Según tenemos entendido se está realizando una recogida de firmas para que dicho Monitor no deje sus funciones.*

El Sr. Alcalde le contesta que dicho Monitor está integrado en el Programa “El ejercicio te cuida” y dicho programa no es municipal, sino que es fruto de una colaboración entre la Junta de Extremadura y la UEX. El programa en cuestión ha tenido bastante éxito y los usuarios están realizando acciones para procurar que dicho programa se siga impartiendo y por dicho motivo se están estudiando algunas fórmulas para que el programa se siga impartiendo y parece ser que una de las posibilidades que existen es que el monitor se dé de alta como autónomo, la Junta de Extremadura lo contrate como prestación de servicio y el Ayuntamiento aporte a la Junta de Extremadura una cantidad como colaboración. A partir de ese momento se abrió un debate en la que los portavoces de los grupos políticos expusieron sus opiniones de la forma en que se debería gestionar dicho asunto.

**SEPTIMA:** *Los vecino de la zona próxima al local ubicado en la Calzada Romana, al lado de seguros MAFRE, nos han manifestado sus quejas por la situación desastrosa y el estado de suciedad en que se encuentra el local, está plagado de insectos, cucarachas, malos olores, etc.*

*Por ello, ¿es posible contactar con el propietario de dicho local para que limpie y adecente el mismo?*

El Sr. Alcalde le contesta que ya ha averiguado que el propietario del local es Ramón Yerga, vecino de Valdelacalzada, y que le mandará un requerimiento para que adecente el local.

**OCTAVA:** *¿Por qué en las últimas plazas convocadas por el Fondo Regional de Cooperación Municipal, en los requisitos se disponía que no podría concurrir el que hubiera prestado sus servicios al Ayuntamiento durante los últimos cinco meses en lugar de los seis como venía siendo habitual?*

*Se da la circunstancia que ha vuelto a salir una persona que terminó su contrato en Diciembre con este Ayuntamiento. Esto ha producido malestar entre los solicitantes porque en una situación económica tan grave por la que estamos pasando no puede ser que una misma persona esté dos veces y otros ninguna.*

El Sr. Alcalde le contesta que en la comisión que se celebró para aprobar las bases, se acordó que se fijarían seis meses el tiempo de carencia que tenía que cumplir los beneficiarios de dichas ayudas sin haber prestado servicio de forma continuada en este Ayuntamiento, no obstante por un error tipográfico se puso en los anuncios de la convocatoria de plazas “cinco meses” en lugar de seis. Cuando se detectó el error, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa se personó directamente en el Ayuntamiento y se entrevistó con Rodrigo Perón y le comunicó que se había producido dicho error, pero éste le confirmó que las bases ya habían sido publicadas y que habría menos incidencia si se mantenía los cinco meses, que si se procedía a la modificación de las bases ya publicadas. Posteriormente ha resultado seleccionada para ocupar una de las plazas una persona que hacía cinco meses y medio que no tenía relación laboral con este Ayuntamiento y parece ser que otras personas tratan de interpretar que dicho error se produjo de forma malintencionada y desde luego esa interpretación es totalmente falsa.

**NOVENA:** *¿Nos podría informar qué está ocurriendo en la Piscina Municipal? Parece ser que se están produciendo actos vandálico, denuncias, multas, etc., etc. ... ¿es cierto esto?*

El Sr. Alcalde explica que durante la celebración de las pasadas Fiestas Patronales la Policía Municipal denunció a dos vecinos de Valdelacalzada por entrar indebidamente en la Piscina Municipal y realizar actos vandálicos en la misma. Se han cursado cuatro multas por dicho motivo.

Posteriormente se han detectado que algunas personas saltaban la valla de la Piscina y la Policía Local cogió en dicha situación a seis niños menores a los que se les ha puesto una multa de la Alcaldía de 50 € a cada uno y desde entonces no se han vuelto a detectar incidencias. También se aclara que durante las horas en que la piscina se encuentra abierta al público, los socorristas en cuanto detectan alguna incidencia, avisan automáticamente a la policía municipal y quitando un par de incidencias pequeñas, no ha ocurrido ninguna acción digna de mención.



**DECIMA:** *Respecto a la información solicitada por nosotros en relación a los Gastos de Navidad y Carnaval, vemos que la información facilitada por ustedes está incompleta. Le adjuntamos fotocopia con los datos que nos faltan para que nos lo completen y entreguen en el Pleno o nos digan ¿cuándo nos los van a facilitar?.*

El Sr. Alcalde le contesta que la información que solicitan les será puesta a su disposición la próxima semana.

**UNDÉCIMA:** *De forma oral también se realizó la siguiente pregunta por el portavoz del grupo municipal PP-EU: ¿ En qué se va invertir la baja de la obra de la “Rotonda y reforma de urbanización en C/ Cabrilla?.*

El Sr. Alcalde le contesta que dicha cuestión está prevista en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la licitación de dicha obra y que principalmente se reinvertirá el importe de la baja en mejoras de la propia obra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIDOS Horas y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, y serie OJ, clase 8ª, comprendidos desde el número OJ1026748 hasta el OJ1026756, ambos inclusive, de los que yo, la Secretaria Acctal. certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo: Juan Antonio González Gracia.